

264
Nº: 2041

TALAYERO, Jerónimo

VILLARLUENGO

1.615

1.615 - Fol.- 1 - 8

Sim enc.- Tam. cuarto

Det.

Incompleto.

Vida de dicho G. Joanes con los dichos mil quatrocientos
tos quientos Jags pague dicho Joan clemente not. p.
dicho G. Joa y con marianna garua m. hija para que
agade aquellos a libre voluntad y de su proprio como de
brines y cosa suya propia

Item deixo de graua y qual por finios agradables
dicha marianna garua m. hija vida de dicho G. Joan
y con seyscientos quientos Jags los quales son de los de los
dichos mil quatrocientos quientos Jags pague dicho Joan
clemente not. supra minus nados satis haciendo los dichos
ochocientos quientos Jags a dichas Isabel garua y solan
na garua sus hermanas como de parte de arriba se ve
parahaber y de poner de aquellos a libre voluntad
y de su proprio como de libre y cosa suya propia

Item de todos los ^{miembros} bienes mios Affi. mobles como fijos
corrales de todos nombres deudas dichas y tanques y al traves
hauidos y por hauidos ende que me los quales quiero aguitra
ar et he los muebles por ~~particular~~ ^{particular} mente segun fuma
tura / o se puen nombrados y los fijos por vna o tres / o mas
confortauio ne confortaloz y designados y los con sales titu
los dichos y acciones por el dicho y los notarios por que
son te a fijos con sus autorid. de y nombrados de uida
mente y segun furo de los quales y de los quales en el
presente mi vltimo testamento no he de puesto morde
nado deixo y p. titubio en heredero mio vniuersal de
aquellos a dicho Joan heronimo garua m. hijo en la

proff. Dieguito muni fe buary. Anno amaly. Dm.

Al Dho. v. m loco de Villar Luengo
Cada die et loco queyo Miguel mallon labrador
dellugar de corda ze tante de gnte Enellugar de Villar
luengo de grado cog no lico cando cog contribuyo
tao q' sea a p' las cosas p'ff. General p' p'ff. m'g. Affi' q'
en tal manera que la esp'ualidad de la generalidad no de
nosque m' por el contra ho Affi' q' el almox. P' de tomo
p'uesta nota. en fido de la ciudad del ag' q'ora p'omilia
do en dho. ludo a f'fente cog. S' p'ual mente yea p' p'ff.
sa para q' p' or m' y en m' nombre el dho. m' p' p'ora
reng' p'uda p'nteruenir p'nteruenir en todos y cada m'or
p' p'ff. cog. cog' p'ada de furar y f'ff. a ludo a f'fente
p' p'ff. cog. et generalmente cog. P'omilia cog. sub
obligacione cog. f'ff. l'arge y no vt. In f'ff. m' lib' cog. cog. p' p'ff.

Jeb los honrs Joan Lopez y Bartholo me loyo manee
bor havi'ff. contra ho lugar de Villar Luengo cog.

proff. Cada die et loco queyo Miguel mallon labrador
vobino dellugar de corda ze tante de gnte Enellugar
de Villar Luengo de grado cog no lico cando cog contribuyo
cog' p' de no curlo q' p' sea a p' las cosas p'ff. General
p' p'ff. m'g. Affi' q' en tal manera que la esp'ualidad
de la generalidad no de nosque m' por el contra ho Affi' q'
el almox. P' de tomo p'puesta nota. en fido de la ciudad
del ag' q'ora p'omilia do en dho. ludo a f'fente cog. S' p'ual
mente yea p' p'ff. sa para q' p' or m' y en m' nombre el dho.
m' p' p'ora reng' p'uda p'nteruenir p'nteruenir en todos y
cada m'or p' p'ff. cog. cog' p'ada de furar y f'ff. a ludo a
f'fente p' p'ff. cog. et generalmente cog. P'omilia cog. sub
obligacione cog. f'ff. l'arge y no vt. In f'ff. m' lib' cog. cog.
p' p'ff.

Don hauer cañon y se crea y se f'ff. hauer cañon y se
crea toda y qualis que sea p'ff. cantidad de d' d' d' d' d' d'
p'ff. p'ff. m' g' f'ff. de h' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'
cortas de com' m' d' cog. de q'ualis q' p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
sonas que p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
no p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
que la q' p'ff. a los q' p'ff. para la l'arge p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
de los p'ff. de ho p'ff. m' g' f'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
dos tan vastos cog. otros p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
el dho. m' p' p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
todos y cada m'or p' p'ff. cog. cog' p'ada de furar y f'ff. a
ludo a f'fente p' p'ff. cog. et generalmente cog. P'omilia
cog. sub obligacione cog. f'ff. l'arge y no vt. In f'ff. m' lib' cog.
cog. p' p'ff.

Jeb m'ff. m'ff. m'ff. m'ff. m'ff. m'ff. m'ff. m'ff. m'ff. m'ff.
don havi'ff. endicho lugar de Villar Luengo cog.
p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.
ngante y el dho. l'arge q' p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff. p'ff.

testo

En cada die et loco queyo Miguel mallon labrador
vobino dellugar de corda ze tante de gnte Enellugar
de Villar Luengo de grado cog no lico cando cog contribuyo
cog' p' de no curlo q' p' sea a p' las cosas p'ff. General
p' p'ff. m'g. Affi' q' en tal manera que la esp'ualidad
de la generalidad no de nosque m' por el contra ho Affi' q'
el almox. P' de tomo p'puesta nota. en fido de la ciudad
del ag' q'ora p'omilia do en dho. ludo a f'fente cog. S' p'ual
mente yea p' p'ff. sa para q' p' or m' y en m' nombre el dho.
m' p' p'ora reng' p'uda p'nteruenir p'nteruenir en todos y
cada m'or p' p'ff. cog. cog' p'ada de furar y f'ff. a ludo a
f'fente p' p'ff. cog. et generalmente cog. P'omilia cog. sub
obligacione cog. f'ff. l'arge y no vt. In f'ff. m' lib' cog. cog.
p' p'ff.

seus abtorn de llogar de Villar Luengo, e de ofena dem
persona ados quous en un fesso de memoria e a la
un mam felta quranda qruem a dia dem finis ordi
nacion de testamentaria portal que sobre la succession dem
vines de ffr. nobly consilio hauidos q per haue entado la
ger entre mis hijos y hijas sobinos y sobinas personas
y parientes de los quales quiere q los qui tomen de here
cias no puedan ser ni sean que to. muidos ni intemprados
de uero casto y annullo y por deuocados castos y annulle
dos de q se haue ouero todo y quales quere de tormentos
caduellos y otras voluntades q por mi antes de
a hora huals gouernada a hora de nullo en aquelles
que son aia modo forma y materia que de fuero dia ho
vel aty. habido q uos y duo ago y gouerno el nite
mi vltimo de tormento vltima voluntad o dination
y d y possion de todos mis bienes en la forma y manera si
guiente -

Et primera mente enouando mi Alma a nro seño
dios orador de aquella a qual humil mente suplico si
empie quide a be siglo la quera ouer la quera collo
car con sus santos en la gloria Amen -

Item ouero ordeno y mando que siempre que nro seño
dios se referuido o apartar mi Alma dem ungo de ho mi
cuerpo sea sepultado en la yglesia parrochial de dicho
lugar de Villar Luengo en aquella parte que a mi exuto
ni ffr. y ouera

Item ouero ordeno y mando que en remission de
mis culpas y pecados me ffr. de dichos y celebrados por los
vicarios y persectos beneficiados de dicha yglesia de dicho
lugar de Villar Luengo los tres al tos de despen non noue
naxabo de vna con vltos q uel tidos qm ffr. de dadas
por todos los clerigos y los demas dias dem nouena que non
sean colendos semi diga misa cantada con vltos tidos y
fm missas de dadas y ffr. de demis se uen y por mis exu
tores ffr. de caridad a cor vltos tidos -

Item ouero ordeno y mando que en remission demis culpas y
pecados demis hijos q fr. de dichos y dichos vicarios y per
sectos beneficiados de dicha yglesia de dicho lugar de Villar
Luengo me ffr. de vna missa cantada el dia de sena ta ben
uana perpetua mente la qual se otubinda a dexo por la
datacion de dicha yglesia q por quanto me mando entre
vros endicha yglesia por la caridad de la qual demis
vines se auentados de dichos ffr. de dadas y por mis exu
tores ffr. de

Item ouero ordeno y mando que en remission demis culpas
y pecados demis hijos se auentados de dichos de dadas de Al
mona y caridad a dadas de ffr. de dadas de nro seño
seus a nro seño demonte ffr. de dadas de purgato
rio a la redempcion de espuros caphuos a los q uos del
pueblo a los hon. pitales de nra señora de gracia a nro seño
ni de la ciudad de Saragoza y del pueblo a nro seño de se ffr.



Ala fangue de xpo. Alay luminarias de fang. E buen
ffan foon. A fan bartolo me fgan lumbarto a cada una
dedihas fmas cauo nes dos fuchos fags -

Item p uero ordeno q mandos sean fatis huhas y agados
toda mis duadas coz

Item de xpo por parte de ucho de legitime herencia de to
dos mis bienes. Affi moles como fittios haidos y por hauer
endonde quiere a foon secul huyeres m quib secul
for ffabel secul qe talina secul mis fijos, hifas
del q. fufes secul m m m m m hant. En dho lugar
del dho lugar y otros qe qualis quiere solteros y fofri
mas y por uentes deos qualis quiere aquiem ducho de le
gittima herencia en los dichos mis bienes y uadan pertenes
ary pertenes can Affaberes a cada uno de los y dellas
cino fuchos por bienes muebles y ferdas a Nobas de
uira en los montes comunes de dicho lugar y obinos
fittios con lo qual p uero se huyan de tener y tngan y on
contados fatis huhos y agados. de todo y qual quiere de ucho
In tancia y a bon parte y por uon quito los fuchos mis bienes
y uadan hauer fajar y fitean dar mas de aquello que por
el pte mi y lltimo testa mto le feredexo -

Item de xpo de graua e pual por feruicio agradable
de fuchos secul m hifas y del dicho q. fufes secul
Affaberes y otras cosas con las heras feras y otras terradas y
tierras cultas y fpueltas de uha mefala y en guals uentes per
tencer y de uchos y uentes fittias en la partida llamada el
fionon termino de dicho lugar de Villar Luengo que con fper

ta en los muros continnes de la uinda de miquel y eres con
tuerras de Bartolo me fanchos te ad de continnes de los
pillos de miquel los qe continnes de miquel bely y otros
que agade a quella a fufibre de uoluntad y di poffiuon
mo de bins y fofa foga y pofia

Item de xpo de graua e pual acatado y erul m hifas
de fuchos y de fuchos y por feruicio agradable
quatro m fuchos fags los qualis quiere y es m uolun
tad de fuchos y de m del fuchos de uos y de uos de lome
tad de la mefala que bengo y poffio en la partida vulgar
monte llama da de palom m termino de dicho lugar de
Villar Luengo y mas una como de uos y lome foga que ha
buen en ufa. Al tiempo que yo muriere y a ra que yo
de todo lo fofre dicho a fu lltimo uoluntad y di poffiuon co
mo de bins y fofa foga y pofia

Item de xpo de graua e pual por feruicio agradable
de fuchos secul m hifas del conuento de uira y en uira de
monte fento de dicho lugar m hifas y de dicho q. fufes e
secul se fofita fu de los fags de uita en uita m ano. En
ante fuchos a natural y otras los qualis quiere y es m
uoluntad de fuchos de fe gurer fofu la mefala de dicho
mefala que poffio en la partida de palom m termino de dicho
lugar de Villar Luengo y para que yo de aquellos a fu uo
luntad y di poffiuon como de bins y fofa foga y pofia.

Item de todos los dos bienes mios Affi moles como fittios con
salis y uchos nombres de udas y uchos In tancia y a bon parte
haidos y por hauer endonde quiere los qualis quiere aquiem ha

talina ferrero la geruimen por fegarimta de los 6. ^{mojos}
mostin tal y es natural que fue del lugar de sitor que de la
Cajla de Aliga y muros en la uida de Valenias y de los
Anton Juner y marias bany belnos que fueron de la villa de
cabelloz de los magister mossen miguel dubilos y tro havi
tado que fue de dicho lugar de Villar Luengo de la fuerte que
dichas Almonas la geruimen sin abonar dello cosa alguna
na duhos bartolome ferrero y madalena arto con juez
Item trahe la dicha catalina ferrero en ayudo del dñte matri
monio con el dicho Domingo tarax sumatido todo su bienes
que tiene y la parte ny con dñs muebles como fittios hauidos y
por hauidos en todo el lugar

Item es pactado capitulado y acordado entre folbre dihas
partes que los dichos Domingo tarax y catalina ferrero con
juzes luego de ante sean hauidos por ser mandados segun
que se venen de los dñte capitulos matrimoniales se ha
manan ~~que se hauidos en el dñte~~ y amidas haben
segun el fogar y nombre del dñte Reyno de Aragon en to
dos sus bienes dñs muebles como fittios que tienen y la parte
nyer y adquiriran con tanta matriomonio por qual
quiere titulo dñs lucratis como honroso de de las cosa
hasta la uida del fogar y en caso de particion de folbre
dichos bienes por muerte de qualquiere de dichos con juzes
los herederos del premoiente hazande facer ante parte
por muerte de dicho Domingo tarax los hijos sus hermanas
y nietos y los herederos de la dicha catalina ferrero sus

